

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4987 *Notificación de fallo a REMOLQUES Y CARAVANAS F.J. SL, procedimiento ordinario 537/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 537/2019 Negociado: AC

N.I.G.: 2305044420190002136

De: D/Dª. LUIS HORNO QUESADA

Abogado: MARIA ISABEL DELGADO MARIN

Contra: D/Dª. REMOLQUES Y CARAVANAS F.J. SL., FOGASA y ADMINISTRADOR CONCURSAL CARMEN MILLÁN

Abogado: CARMEN MILLÁN CERCEDA

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 537/2019 a instancia de la parte actora LUIS HORNO QUESADA contra REMOLQUES Y CARAVANAS F.J. SL., FOGASA y ADMINISTRADOR CONCURSAL CARMEN MILLÁN sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 01/12/20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D. LUIS HORNO QUESADA contra la empresa REMOLQUES Y CARAVANAS F.J., S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 6.570,03 euros, más el diez por ciento de interés de mora.- Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales. Con absolución de la Administración Concursal.- Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el SANTANDER de esta capital el importe total de la condena –cc 2046 0000 65-0537.19y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir –cc 2046 0000 67-0537.19.”

Y para que sirva de notificación al demandado REMOLQUES Y CARAVANAS F.J. SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.